

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de septiembre de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.1077

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Anunciado el llamamiento de los herederos indeterminados del causante JAIME RODRIGO MADRIÑAN TASCÓN, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO RIOS, sin que hubiese comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem a los herederos indeterminados del causante JAIME RODRIGO MADRIÑAN TASCÓN, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

De igual manera, se observa que la heredera determinada YOLANDA TASCÓN DE MADRIÑAN fue notificada a través del correo electrónico de este juzgado el día 28 de julio de 2022, sin embargo, no allego acuse de recibido y a la fecha no se ha pronunciado sobre el proceso, por lo tanto, resulta pertinente requerir a la parte demandante a fin de que realicen notificación personal conforme el artículo 291 y 292 del código general del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

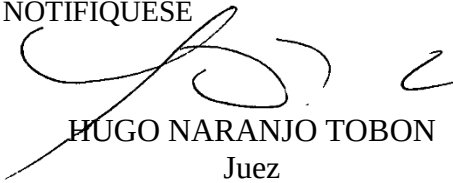
RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor ARBEY ORDOÑEZ, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante JAIME RODRIGO MADRIÑAN TASCÓN.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) Ordenar a la parte demandante para que realice la notificación personal conforme el artículo 291 y 292 del código general del proceso, a la demandada YOLANDA TASCÓN DE MADRIÑAN y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de las copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **162**
HOY, **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a63c07f0afaef98cb263b059d544d0cb72965a4cff38e68d14f5560ec29f6e3**

Documento generado en 16/09/2022 03:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>